

2026 OCT -2 P 8 :00
Rmb
1h
7 USB

Oficio núm. INE/OIC/0173/2026.

Ciudad de México, 2 de octubre de 2026.

Asunto: Solicitud de publicación del
acuerdo AG-INE/12/2026.

DR. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

Distinguido Doctor, con el gusto de saludarle.

Por medio del presente, me permito comunicarle que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, el *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral* (RIINE), el *Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral* (Estatuto Orgánico), así como los *Lineamientos que regulan el ejercicio y desempeño de las atribuciones de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral*, en su novena sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de septiembre de 2026, el Pleno de esta Autoridad Garante (AG) del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el acuerdo **AG-INE/12/2026**.

Sobre el particular, si bien el acuerdo referido se encuentra disponible para consulta pública en el portal institucional de la AG del INE; se estima pertinente fortalecer su publicidad y difusión institucional mediante el mecanismo oficial consistente en la Gaceta Electoral.

Lo anterior, a partir del tema que aborda dicho acuerdo y con base en el Anexo Uno de los *Lineamientos para la administración de la normatividad del Instituto Nacional Electoral*, el cual define como documento normativo todo aquel emitido por un órgano competente cuyo objeto consiste en generar obligaciones, crear atribuciones, definir funciones o establecer acciones para las unidades responsables, las personas servidoras públicas o la ciudadanía; o bien, en donde se considera documento no normativo aquel que contiene únicamente aspectos informativos o comunicaciones internas, sin pretender normar una conducta, acto o actividad.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 82, numerales 6 y 7, del RIINE; 14, fracción XXXII, del Estatuto Orgánico; y, 6, 11, 12 y 13 de los *Lineamientos para la administración de la normatividad del Instituto Nacional Electoral* y su Anexo Uno, respetuosamente, me permito solicitar a Usted, se sirva instruir al personal a su digno cargo realice las gestiones conducentes a fin llevar a cabo la siguiente publicación:

1. En la Gaceta Electoral del INE:

- **AG-INE/12/2026.** ACUERDO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PRIMER TRIMESTRE 2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y CAPACITACIÓN.

Con tal finalidad, se adjunta al presente el acuerdo y sus anexos en formato electrónico, para los efectos administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. VÍCTOR HUGO CARVENTE CONTRERAS
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 Y DE LA AUTORIDAD GARANTE
 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con anexo:

- Memoria USB con el acuerdo AG-INE/12/2026, firmado por el Pleno de la AG del INE, con sus respectivos anexos, en formato electrónico.

C.c.p. Mtra. Rosa María Bárcena Canuas. Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento y efectos conducentes.

Revisaron y validaron:	Mtro. Martín Pedro Cruz Ortiz. Titular de la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control y Presidente de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.	
	Lcda. Lillian Morales Patiño. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control e Integrante de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.	
	Mtro. Eduardo López Jasso. Titular de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control e Integrante de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.	
Elaboró:	Mtro. Miguel Manrique Betanzos. Director de Procedimientos y Medios de Impugnación y Secretario Técnico de la Autoridad Garante del Instituto Nacional Electoral.	